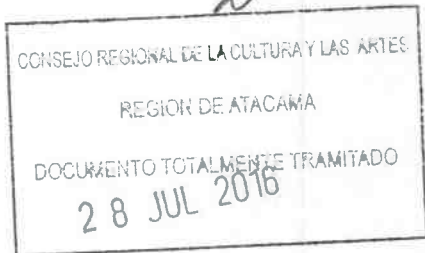




MOS/CCA/cca



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
CONCURSO FOTOGRAFICO "LA PITILLA
FOTOGRAFICA 2016" DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 300

COPIAPÓ 28 JUL 2016

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2016; en la Resolución N° 268 del 2013, del Consejo de la Cultura y las Artes, tomada razón por la Contraloría General de la República, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución N° 154 del 29 de enero de 2016 que altera orden de subrogación para la Dirección Regional de Atacama, complementada por la resolución N°794 del 05 de abril de 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el "Consejo" o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país,

Que, para el logro de los fines descritos precedentemente deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad al número 3) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios.

Que, en este contexto, y en orden a hacer partícipe a la comunidad como actores principales en la conmemoración del Día de la Fotografía 2016, se invita a los residentes de la Región de Atacama a participar en el concurso "**La Pitilla Fotográfica 2016**", cuyo objetivo principal es que las personas, mayores de 18 años, lleven sus fotografías tomadas en el contexto de procesos, acciones y emociones de reconstrucción de Atacama, para que éstas sean expuestas en el frontis del Edificio institucional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, donde se instalarán pitillas y perros para colgar ropa, para que los participantes puedan colgar sus fotografías y hacer una gran exposición al aire libre. Si bien esta actividad se ha realizado en otros lugares del mundo ha sido un incentivo para la gente ya que la tecnología de hoy en día

nos permite captar imágenes a cada segundo, por tanto la presente iniciativa promueve la exhibición de tomas y/o fotografías de lo cotidiano, bajo un tema en común y por cualquier persona adulta que se interese en mostrar en un espacio público su trabajo, por lo que esta Dirección Regional ha organizado el **Concurso Fotográfico “La Pitilla Fotográfica 2016”**

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación al Concurso de Fotografía señalado en el considerando anterior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases de postulación concurso fotográfico “La Pitilla Fotográfica 2016” del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de atacama, cuyo tenor es el siguiente:

CONCURSO FOTOGRÁFICO “LA PITILLA FOTOGRÁFICA 2016” DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE ATACAMA.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

Con objeto de hacer partícipe a la comunidad como actores principales en la conmemoración del Día de la Fotografía 2016, se invita a los residentes de la Región de Atacama a participar en el concurso “La Pitilla Fotográfica 2016”, cuyo objetivo principal es que las personas, mayores de 18 años, lleven sus fotografías tomadas en el contexto de procesos, acciones y emociones de reconstrucción de Atacama, para que éstas sean expuestas en el frontis del Edificio institucional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, donde se instalarán pitillas y perchas para colgar ropa, para que los participantes puedan colgar sus fotografías y hacer una gran exposición al aire libre. Si bien esta actividad se ha realizado en otros lugares del mundo, ha sido un incentivo para la gente, ya que la tecnología de hoy en día nos permite captar imágenes a cada segundo, por tanto, la presente iniciativa promueve la exhibición de tomas y/o fotografías de lo cotidiano y por cualquier persona adulta que se interese en mostrar en un espacio público su trabajo.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo Nacional de la cultura y las Artes, a través de su Dirección Regional de Atacama, para la selección de ganadores en el marco del Tercer concurso fotográfico denominado “La Pitilla Fotográfica”, según las disposiciones que a continuación se enuncian, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web www.cultura.gob.cl

1.2. Categorías de las Obras.

Este Concurso contempla una categoría única, denominada Mejor fotografía

1.3. Aceptación de las Bases.

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso.

La aceptación del concurso se concreta al momento de efectuar la recepción de la obra postulada para la convocatoria.

1.4. Publicación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl,

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en la sede del Consejo Regional de Atacama, ubicado en calle Atacama N°660 Comuna de Copiapó.

2. CONCURSANTES.

2.1. De los Concursantes.

Podrán participar del presente concurso, personas naturales residentes en la región de Atacama, mayores de 18 años.

2.2. Licencia de Uso de la Obras.

Todos los concursantes, autores de las obras y titulares de los derechos sobre éstas, por el solo hecho de participar en el concurso, autorizan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para el uso de las obras presentadas. El Consejo se compromete a usar dichas obras exclusivamente con fines promocionales y/o culturales, y nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además, las obras siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

2.3. Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes.

No podrán participar en el presente concurso, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de funcionarios del Consejo Regional de Atacama.

- Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado ocho (8) en la escala funcionaria;

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

3 PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

3.1 Plazo y lugar de entrega.

Las fotografías deberán ser instaladas por los propios autores en cuerdas instaladas en el frontis del Consejo Regional de Cultura ubicado en calle Atacama N° 660, comuna de Copiapó, Región de Atacama, el **día 19 de Agosto 2016, desde las 10:00 hasta las 15:00 horas**

3.2 Formalidades de presentación.

Las fotografías deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

- A) Las fotografías tienen como tema contexto procesos, acciones y emociones de **reconstrucción de Atacama.**
- B) Las fotografías deberán contener al **reverso los** datos del autor (nombre, edad, teléfono)
- C) Existe una máximo de 10 fotografías a exhibir por participante

4 ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

5.1 Examen de Admisibilidad.

La admisibilidad de las fotografías presentadas será realizada por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de ésta Dirección Regional

5.2 Admisibilidad de Postulaciones.

Una vez recibida las obras se determinará su admisibilidad, debiendo la Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de la dirección regional verificar lo siguiente:

- Que las fotografías sean presentadas en los plazos establecidos.
- Que las fotografías cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que a los postulantes no les afecte alguna restricción o inhabilidad de las indicadas en el párrafo 2.3.

Las inadmisibilidades deben certificarse por la Coordinadora de la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de ésta Dirección Regional, y será formalizado por una resolución dictada por la misma autoridad, la cual será notificada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Las postulaciones que cumpla con las formalidades de admisibilidad serán oportunamente puestas a disposición de una comisión evaluadora.

5.3 Comisión Evaluadora.

El jurado será integrado por tres (3) miembros:

1. Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Atacama o quien ella determine.
2. Un miembro del Colectivo Atacama Panorámica de la región de Atacama, el que será nominado por el propio colectivo
3. Un destacado artista visual regional o nacional que será elegido por el área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta dirección regional del Consejo de la Cultura y las Artes

Para la selección de las obras ganadoras el jurado sesionará por una sola vez en la ciudad de Copiapó, domicilio y sede del Centro Cultural de Atacama.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

El jurado no podrá declarar desierto el concurso.

5.4 Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de las obras ganadoras será realizada por la Comisión Evaluadora en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la misma ponderación:

- Centro de Interés (20%)
- Calidad de la imagen (30%)
- Relato coherente a la definición contenida en la bases (50%)

El acta que contenga el acuerdo final del jurado deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados y el nombre de la obra y su autor.

El sobre cerrado con los antecedentes de los trabajos que resulten premiados será abierto **ante representantes del Consejo, a objeto de que éstos tomen conocimiento de la identidad** de los ganadores y comuniquen los resultados a las postulaciones premiadas, disponiendo la publicidad del concurso mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión, y la nómina de las postulaciones seleccionadas, así como las no seleccionadas, serán fijadas a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes.

5.5 Incompatibilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora a cargo de la evaluación de las fotografías, realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia e imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los miembros del Jurado estarán sujetos (as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 sobre "Bases sobre los procedimientos administrativos" y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

Ningún miembro de la Comisión Evaluadora evaluador podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, sus hijos(as), o sus parientes, hasta del cuarto grado de afinidad o dentro del segundo, estén interesados(as). Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos ya mencionados con alguno de los postulantes al presente proceso.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que le reste imparcialidad al proceso, derivado de la existencia de algún interés directo o indirecto entre un miembro del jurado y la postulación de una persona hábil, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría y a los demás integrantes de la Comisión Evaluadora absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria.

5.6 Comunicación de resultados.

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl

5.7 Devolución de antecedentes

Los autores o postulantes de las fotografías no ganadoras podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, las fotografías presentada, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire las fotografías, deberá acompañar un poder simple, junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría de esta Dirección Regional una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

6 PREMIOS.

Los premios en este concurso serán en dinero en efectivo y corresponderán a:

1° Lugar: \$500.000 (quinientos mil pesos)

2° Lugar: \$300.000 (trescientos mil pesos)

3° Lugar: \$200.000 (doscientos mil pesos)

Premios que serán entregados en la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, ubicado en Atacama N°660, en la comuna de Copiapó, una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que ordene la selección de ganadores.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la Sección Actos y Resoluciones, categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concursos y convocatoria", y publíquese por esta Dirección Regional en la Sección Subsidios y Beneficios, con la tipología "Otros", categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SHEYLA SARAYA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Atacama, CNCA
- Unidad de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional, CNCA